

**NORMATIVA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES EN LA  
JUNTA DE FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD  
2025-26**

**APROBADAS POR LA COMISIÓN ELECTORAL (21-04-2026)**

1. De acuerdo con la normativa que rige el presente proceso electoral (Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, aprobado en Consejo de Gobierno el 14 de febrero de 2013, y modificado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2013), se procede a la elección de las siguientes plazas:

	<b>Colectivo</b>	
<b>A</b>	<b>Profesores doctores con vinculación permanente (51%), repartidos en los siguientes subsectores:</b>	<b>17</b>
	<i>Catedráticos de Universidad</i>	4
	<i>Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria y Titulares de Escuela Universitaria Doctores</i>	10
	<i>Profesores Contratados Doctores, Profesor Permanente Laboral y Profesores Colaboradores Doctores</i>	3
<b>B</b>	<b>Titulares de Escuela Universitaria No Doctores, Interinos, Visitantes Contratados, Colaboradores no Doctores, ATS/DUE, Asociados, Asociados en Ciencias de la Salud, Profesor Sustituto Laboral LOSU y Eméritos (12%)</b>	<b>3</b>
<b>C</b>	<b>Ayudantes, becarios y personal contratado para la investigación (2%)</b>	<b>1</b>
<b>D</b>	<b>Estudiantes (25%)</b>	<b>8</b>
<b>E</b>	<b>Personal de Administración y Servicios (10%)</b>	<b>3</b>

2. Las candidaturas son individuales.  
3. La presentación de candidaturas y reclamaciones se realizará mediante escritos dirigidos a la Comisión Electoral.



4. Para facilitar el proceso de presentación de candidaturas, se ha elaborado un impreso que estará a disposición de los interesados en la web de la Facultad, en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, en Administración-Gerencia de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, en el Pabellón Docente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, en el Pabellón Docente en el Hospital Universitario de Guadalajara, en el Pabellón Docente del Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, en el Edificio Multidepartamental de Guadalajara (3ª planta), y en la Secretaría del Decanato del Campus de Torrejón.
5. La sede de la Comisión Electoral estará ubicada en el Decanato de la Facultad de Medicina (tel. 918 854505-4504. mail: decanato.medicina@uah.es).
6. El proceso de las elecciones se desarrollará según el calendario aprobado por la Comisión Electoral.
7. Se establece una única mesa electoral electrónica compuesta por los miembros de la Comisión Electoral.
8. Las votaciones se realizarán mediante la plataforma electrónica de voto institucional de la UAH. Esta plataforma garantiza:
  - a) La seguridad del canal de transmisión del voto.
  - b) La confidencialidad del voto emitido.
  - c) La integridad del escrutinio, que tiene en cuenta el voto emitido por cada elector solamente una vez. Aunque los electores pueden votar varias veces, solo se tendrá en cuenta el último voto emitido.

Para la realización del voto electrónico se requerirá de las credenciales UAH y se enviará al correo electrónico institucional de cada elector las instrucciones específicas para la votación. Cada elector podrá votar hasta un máximo de candidatos igual al número de vacantes en su colectivo, siendo posible votar a un número inferior o votar en blanco.

Las votaciones se realizarán en el día y horario fijadas en el calendario aprobado por la Comisión Electoral.

9. Finalizado el horario de votación, los miembros de la Mesa Electrónica se reunirán presencial o telemáticamente con un miembro de la Comisión Electoral Central de la Universidad de Alcalá, quien obtendrá el escrutinio de la elección de cada colectivo del sistema informático en presencia del resto de miembros y les facilitará los datos.

La mesa electoral elaborará un Acta en el que debe figurar:

- a) Los nombres de los miembros de la Mesa Electrónica
- b) La relación de electores que hubieran votado.
- c) El resultado de la votación con expresa indicación del número de votos obtenidos por cada candidato, así como el de votos en blanco.
- d) Las incidencias que se hubieran producido desde el inicio de la votación hasta la redacción de este Acta, así como las reclamaciones efectuadas.

El Acta será firmada por todos los miembros de la Mesa. La Presidencia extenderá copia de la misma a cada candidato que lo solicite.

10. Una vez recibido el Certificado, el Acta y documentación entregados por la Mesa Electrónica, la Comisión Electoral validará el recuento de los votos y procederá a la proclamación provisional de candidatos electos a aquellos que hayan obtenido el mayor número de votos. En el orden de prelación de los representantes tendrá en cuenta, además de los votos, lo establecido en el Reglamento Específico de Régimen Interno de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud en su artículo séptimo.



Serán proclamados provisionalmente suplentes los que les sigan en votos obtenidos. Si se produjera empate entre varios candidatos y no pudieran ser proclamados electos todos ellos porque el número de puestos vacantes no lo permitiera, el desempate se decidirá por sorteo que realizará la Comisión Electoral nombrada al efecto de estas elecciones, el cual se celebrará de forma pública, levantándose el acta correspondiente, que contendrá la proclamación provisional de candidatos electos, titulares y suplentes.

Tras la publicación de dicho Acta, se abre un plazo de impugnación de los resultados provisionales.

11. Se podrán impugnar los resultados provisionales ante la Comisión Electoral Central de la Universidad en los plazos fijados en el Calendario Electoral. Solamente estarán legitimados para interponer reclamación los candidatos.

La Comisión Electoral proclamará los candidatos definitivos una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieran interpuesto.

